



**AUTORIZACION TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3740 I

QUILLÓN, 06 SEP 2019

VISTOS:

1. Informe Social N° 906 de fecha 28 de Agosto 2019, suscritos por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón.
2. Ficha Técnica N° 386 de fecha 28 de Agosto de 2019, en donde se requiere la adquisición materiales de construcción, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Cotizaciones de: Empresa PEDRO MEDINA Y COMPANIA LIMITADA Rut. 76.183.572-6, por un monto de \$ 400.860, todos los productos son con IVA Incluido;
4. Resolución Fundada, de fecha 28 de Agosto de 2019, emitida por Jefe de servicio I. Municipalidad de Quillón;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07/19 de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 8 y 51;
8. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal a Don Vladimir Peña Mahuzier.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de diciembre 2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15 de octubre 2018, que amplía y modifica subrogancia de secretaria Municipal.
15. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
16. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba Manual de Procedimiento de compras públicas 2019;
17. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2019

18. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Conforme al Artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- Que de acuerdo a la emergencia acontecida el día 26 de agosto 2019, por incendio estructural que consumió parte del inmueble de familia del Sector Villa Palermo, donde se respalda situación socioeconomía con informe Social N° 906 de fecha 28 de agosto 2019.
- Resolución fundada con fecha 28 de agosto 2019, donde se autoriza compra directa, a través de la ficha técnica de requerimiento N° 386/2019.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa por emergencia acontecida el día 26 de agosto**, a la empresa **PEDRO MEDINA Y COMPANIA LIMITADA** Rut. 76.183.572-6, por un monto de \$400.860, todos los productos son con IVA Incluido.
 1. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 2. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 SP 04, Transferencias corrientes - Al sector privado – Asistencia Social**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVL/mmm
DISTRIBUCION
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO
- CONTROL